

BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA PARA ACCIONISTAS Y/O FAMILIARES DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER, S.A. CURSO 2017-2018

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n., Boadilla del Monte- Madrid, en colaboración con el **Área de Relación con Accionistas Santander, S.A.** lanza la IX convocatoria del Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander, S.A. Curso 2017-2018.

1. Objeto

El **Programa de Becas Fundación Universia** para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander pretende fomentar **la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad**, contribuyendo a **hacer efectivo el principio de igualdad**.

Mediante la concesión de ayudas económicas esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan **acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria** hasta la finalización de estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellos accionistas titulares de acciones de Banco Santander, S. A (en adelante Santander España) residentes en España, que consten en el Registro de accionistas de Santander España, o familiares de éstos hasta segundo grado residentes también en España. Los solicitantes deben estar matriculados en enseñanzas de grado o máster impartidas por cualquier universidad y que acrediten legalmente una discapacidad. Se incluyen en esta convocatoria títulos propios impartidos por universidades españolas.

En el supuesto de que el participante en la convocatoria deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

3. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para las Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander deberán ser presentadas entre el 10 de julio y el 23 de octubre de 2017 a través de la web:

<http://www.fundacionuniversia.net/becas-fundacion-universia-accionistas-santander/>

En el momento de la recepción se remitirá a cada candidato, por correo electrónico, un acuse de recibo.

4. Características y requisitos de las becas

La presente convocatoria de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o familiares de Accionistas del Banco Santander, S.A para el año 2017-18 tiene un presupuesto total de 35.000€.

Fundación Universia realizará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente y emitirá los correspondientes certificados.

Requisitos:

- Las solicitudes serán unipersonales y sólo se admitirá una solicitud por persona.
- Estudiantes españoles o extranjeros residentes en España que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en enseñanzas de grado y o máster impartidas por cualquier universidad del mundo.
- El beneficiario de la beca debe acreditar legalmente una discapacidad.
- El beneficiario de la beca deberá ser titular de acciones Santander España, constando en el Registro del país de las mismas con independencia de su lugar de residencia recogido en el mismo, o familiar de éste hasta segundo grado.
- La beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2017/2018.
- Será responsabilidad del beneficiario de la beca la realización de los trámites y asunción de los gastos de matriculación, así como cualesquiera otros en los que incurra y que excedan en su cuantía el importe de las ayudas financieras en que consiste la beca. Asimismo, el beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

Estas ayudas financieras son compatibles con otras ayudas y préstamos públicos o privados, siendo responsabilidad del beneficiario de la beca la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de otras ayudas recibidas de terceras partes.

5. Documentación

- a) Solicitud cumplimentada en la página web de Fundación Universia <http://www.fundacionuniversia.net/becas-fundacion-universia-accionistas-santander/>
 - a. Proyecto personal en el que se explicita la titulación elegida y el proyecto de futuro que se propone desarrollar el interesado.
 - b. Propuesta detallada en la que se especifiquen las ayudas técnicas que se pretenden adquirir, las ayudas personales necesarias, costes de transporte adaptado, etc. y su presupuesto.
 - c. Fotocopia del NIE o pasaporte en el caso de tener nacionalidad extranjera y estar estudiando en alguna universidad española.
 - d. Copia del certificado oficial que acredite legalmente una discapacidad.

- e. Copia del resguardo de la matrícula universitaria efectuada en el curso 2017-2018.
 - f. Copia de la siguiente certificación académica:
 - i. Para estudiantes matriculados por primera vez en la universidad: documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y bachillerato.
 - ii. Para el resto de estudiantes universitarios: documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores.
 - iii. En caso de estudios que no requieran pruebas de acceso, se deberá aportar un informe de rendimiento académico.
 - g. Curriculum del solicitante de la beca. Debe contener, al menos, datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.
- b) En caso de no ser accionista Santander: NIF/NIE/Pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico del accionista que lo avala, y justificación de relación de parentesco. Esta documentación debe ir acompañada de la autorización expresa del accionista, con fecha y firma, en los siguientes términos:
- "D./D^a....., con n^o de pasaporte/DNI autoriza a Fundación Universia al tratamiento de sus datos personales con el fin de gestionar la candidatura de D./D^a..... a la convocatoria de Becas Fundación Universia para accionistas o familiares de accionistas con discapacidad 2017/18. Así mismo, autoriza a Fundación Universia la comunicación de sus datos a la Sociedad sobre la que posee la titularidad de acciones, a fin de cotejar su condición de accionista de la misma.*
- A estos efectos, me doy por informado de que conforme a lo establecido en la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Fundación Universia informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a un fichero de datos de su propiedad y tratados con la finalidad para la que los he autorizado. También me doy por informado de que puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo deseo puedo pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico info.fundacion@universia.net "*
- c) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud.

Una vez adjudicada la beca se deberá aportar:

- a) IBAN y código de cuenta cliente del Banco Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante beneficiario deberá ser el titular o cotitular de la citada cuenta.
- b) Documento de aceptación de la beca firmado por el beneficiario.

6. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Universia, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las becas considerará y evaluará entre otros los siguientes criterios:

- El proyecto de futuro presentado.
- La experiencia profesional del candidato, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- Expediente académico.
- Carga lectiva en la que se ha matriculado.
- Potencial laboral.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- La realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.
- La necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.

La adjudicación de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra beca convocada por la propia Fundación Universia.

7. Resolución

La comisión resolverá sobre la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria con fecha máxima el 10 de noviembre de 2017.

8. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los adjudicatarios de la beca a través del teléfono o correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no acepte voluntariamente la beca, no pueda ser localizado en un plazo de siete días naturales desde la fecha en que se emita el acta de resolución, o bien, no reúna los requisitos exigidos para poder beneficiarse de la misma, se adjudicará la beca al siguiente candidato que haya resultado con la puntuación más alta por detrás de los seleccionados inicialmente, y así sucesivamente.

9. Utilización imagen, nombre ganadores

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Banco Santander, S.A. y Fundación Universia para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores, en caso de así requerirlo Banco Santander, S.A. y/o Fundación Universia para incluirlo en comunicaciones de carácter publicitario o informativo relacionadas con

la presente convocatoria. A los indicados efectos, se solicitará la cesión de los derechos de explotación a los agraciados o, en su caso, a sus padres o tutores por escrito, de conformidad con la legislación vigente en la materia en cada uno de los países en los que se lanza la presente convocatoria.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación Universia en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda, así como aportarán IBAN y código de cuenta cliente en la que se abonará, el importe de la ayuda debiendo ser el beneficiario titular o cotitular de la citada cuenta

Una vez concedida la ayuda los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos a través de documentos que respalden el gasto, debido en todo caso ajustarse a las finalidades descritas en los documentos aportados para la solicitud.

11. Control

Fundación Universia podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas que constarán en cada acuerdo individual, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

12. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:

becas.fundacion@universia.net

Teléfonos: +34 91 289 56 03 +34 91 289 48 26 (Horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 - hora española (GMT+2)).

13. Protección de Datos personales y envío de información

En cumplimiento de lo establecido en la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, Fundación Universia informa a los candidatos que los datos personales que faciliten con motivo de su solicitud de beca serán incorporados a un fichero de datos de su propiedad y tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas. La entrega de los datos personales es obligatoria para poder participar en el proceso de concesión de becas y para poder gestionar la posible concesión de la misma.

Los datos personales serán tratados durante el periodo necesario para la tramitación de las solicitudes. Una vez finalizado el proceso de concesión los datos se conservarán por un máximo de 5 años con objeto de poder responder a las posibles reclamaciones que con respecto a las mismas pudieran producirse.

Los candidatos quedan informados de que, si lo desean, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose

mediante carta firmada acompañada de fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, remitida por correo postal ordinario a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo desean pueden pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico info.fundacion@universia.net.

Los candidatos por tanto al completar los formularios de solicitud y hacer entrega de la documentación solicitada, consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales para las finalidades indicadas en el párrafo anterior.

Asimismo, al cumplimentar el formulario el candidato autoriza a Fundación Universia a comunicar la identidad del accionista a Banco Santander S.A., con el fin de contrastar sus datos con el registro de accionistas.

De igual modo, consiente expresamente para que Fundación Universia comunique la identidad de los beneficiarios finales de la beca, y sus datos de contacto, a Banco Santander S.A. sociedad domiciliada en Paseo de Pereda 9-12 y con CIF A-39000013 con el fin de que conozca su condición de beneficiario de beca y pueda remitirle por correo electrónico información sobre ofertas comerciales. Con respecto a estas comunicaciones el candidato podrá, en cualquier momento manifestar su negativa a recibir tales notificaciones bien mediante las propias comunicaciones o bien por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, Gran Vía de Hortaleza, nº 3, 28033.

Además de la autorización recogida en el párrafo anterior el candidato autoriza a Fundación Universia a enviarles comunicaciones mediante correo electrónico relativas a oportunidades formativas y laborales y a convocatorias de becas de las que la Fundación tenga conocimiento y que se encuadren dentro del desarrollo de los fines sociales de la misma.

Los candidatos podrán manifestar su oposición a recibir tales informaciones de forma gratuita a través de un enlace en los propios correos electrónicos y mediante comunicación a info.fundacion@universia.net.

14. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada de fuerza mayor para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: www.fundacionuniversia.net